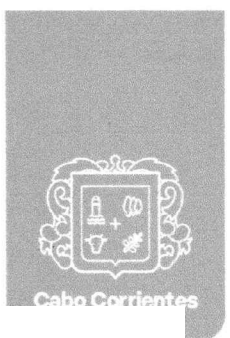


DEPENDENCIA: Planeación y Desarrollo Urbano
NO. DE OFICIO: 14020/0238/2021
ASUNTO: Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio



C. ARTURO CAZARES PLACITO.

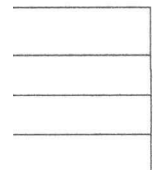
Presente:

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÉREZ SÉNCHÉZ**, en mi carácter de Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179° del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276°, 277°, 279°, 282°, y 283° del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el Solar Urbano de su propiedad identificado como Lote N° de la manzana de la zona del Poblado **Boca de Tomatlán y Mismaloya**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de m², Amparado en el **Título de Propiedad No.** expedida por el **C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día con las siguientes medidas y colindancias:

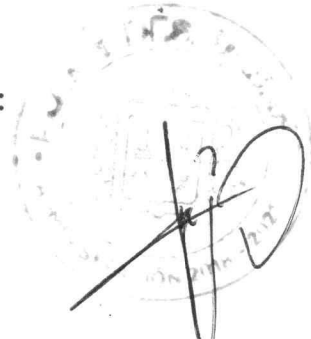
Polígono General

AL NORESTE:	EN 24.000 MTS.
AL SURESTE:	EN 62.000 MTS.
AL SUROESTE:	EN 27.662 MTS.
AL NOROESTE:	EN 48.325 MTS.



Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:

**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:
EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**



Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

GobiernoDeCaboCorrientes
 CaboGov
 CaboGov

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150° del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es RÚSTICO.

AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias
--------	------------------------------

El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

NOTA: El presente Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio es la información requerida por el solicitante; en la inteligencia que este no constituye autorización alguna para efectuar obras de construcción (acciones urbanísticas) en el mismo. Se otorga de conformidad con la Legislación Urbanística Vigente y de acuerdo con los documentos proporcionados y exhibidos por el solicitante; por lo que en caso de existir conflictos o controversias por la propiedad o posesión de inmueble el presente Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio será cancelada. Este H. Ayuntamiento se exime de responsabilidades en dicho concepto, siendo el propietario el único responsable de tal situación.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO".**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 05 de Agosto de 2021



ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ
Subdirector de Planeación y Desarrollo Urbano